

Almería, 20 de marzo de 2020

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ICAALMERIA

**SERVICIO DE ASISTENCIA A DETENIDOS Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
POR ESTADO DE ALARMA COVID-19**

Ante la necesidad de poder dar una respuesta coordinada y homogénea para la correcta asistencia en los Servicios de Guardias de los partidos judiciales de la provincia de Almería y paralelamente dar cumplimiento a las medidas de protección de las personas derivadas del estado de Alarma decretado por el RD 463/2020 de 14 de marzo, tras los contactos realizados con el TSJ, representantes provinciales de la judicatura y fiscalía, subdelegación del gobierno, Junta de Andalucía y fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, siguiendo las directrices del Comunicado del Consejo General de la Abogacía Española de 15 de marzo y respetando en todo caso la libertad de actuación de cada Letrado en su actuación profesional, en fecha 18 de marzo de 2020 la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería, en reunión extraordinaria telemática ha acordado el siguiente Protocolo de actuación en Servicio de Guardias que ha sido trasladado por la Sra. Presidenta de la AP a los jueces decanos de la provincia y comunicado a las autoridades competentes:

1.- Se facilitará de forma prioritaria que la asistencia letrada a los detenidos y a las víctimas de violencia de género, tanto en sede policial como judicial, se realice por los medios telefónicos o videoconferencias (Skype, Whatsapp...) necesarios para poder prestarse con las suficientes garantías, respetando en todo caso la confidencialidad de las comunicaciones entre los detenidos y/o las víctimas y sus letrados.

A tal efecto:

- Asistencias en centro de detención.- Se realizarán telefónicamente o por videoconferencia, solicitando el Letrado entrevistarse reservadamente con el detenido antes de la diligencia de toma de declaración y, en su caso, también después de la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 520.2 a) y c) de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

El Letrado solicitará que se haga constar tal diligencia de asistencia telefónica en el atestado, así como el motivo de alarma sanitaria por el que se realiza la misma.

El Letrado, además de la información indispensable sobre los hechos investigados para realizar la asistencia, recabará de los funcionarios el número de diligencias policiales, datos del detenido, día y hora de detención y cuándo está previsto que pase a disposición judicial. Ello para poder estudiar la concurrencia o no de los requisitos temporales del proceso de habeas corpus.

- En cuanto a la asistencia en sedes judiciales.- Igualmente se realizará por vía telefónica o videoconferencia, comunicándose semanalmente por el Colegio de Abogados de Almería a cada uno de los Juzgados en funciones de guardia y Juzgados con competencias en Violencia de Género el listado de los Letrados de guardia con el número de teléfono y correo electrónico corporativo de cada uno.

Una vez en contacto Juzgado-Letrado, se le remitirá a este último a su correo corporativo copia de las actuaciones.

Cuando la asistencia se realice a la persona detenida se facilitará al Letrado por parte del Juzgado entrevista reservada vía telefónica o videoconferencia.

En el caso de víctimas de violencia de género el Juzgado indicará al Letrado el teléfono de la misma para que sea el profesional el que contacte directamente con ella.

Durante la asistencia (lectura de derechos, declaración...) el/los Letrado/s permanecerá/n en contacto telefónico, vía manos libres, garantizándose de esta manera el derecho de defensa.

Las actuaciones judiciales o resoluciones que se adopten en el curso de cada asistencia se remitirán al correo corporativo del Letrado indicado por el Colegio de Abogados.

2.- En cualquier caso, cuando el asunto y el Juzgado lo requiera por sus especiales circunstancias (ingreso prisión, orden de protección con adopción de medidas civiles, etc.) la asistencia se realizará de forma presencial adoptándose los medios adecuados de distancia de seguridad 1,5 metros entre las personas, uso de guantes y mascarilla a fin de garantizar la salud y evitar contagios.

3.- Los Letrados darán cuenta de cualquier incidencia al ICAALMERIA a través de su correo electrónico o contactando telefónicamente con cualquier miembro de su Junta de Gobierno.

En cumplimiento de la Orden SND/261/2020, de 19 de marzo, BOE número 76 de 20 de marzo de 2020, para la coordinación de los servicios públicos prestados a través de los Colegios Profesionales que actúan en el ámbito de la Administración de Justicia y, en particular, del turno de oficio y la asistencia jurídica gratuita durante la vigencia del estado de alarma, el Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería se pondrá a disposición del Ministro de justicia.